

Postergando hasta el 25 de noviembre de 1943 la celebración del Cuarto Centenario de la fundación española de la ciudad de Moquegua.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Postérgase hasta el 25 de noviembre de 1943 la celebración del Cuarto Centenario de la fundación española de la ciudad de Moquegua.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandariz, Presidente del Senado.

E. Torres Belón, Diputado Primer Vice-Presidente.

C. A. Barreda, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca